ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES CON RESOLUCION NUMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS Leticia A-02-02-01-003-005 Rec 10 Bsitem 291 y 292, **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas en cuanto a contratar los servicios requeridos en CPMS Leticia los cuales son esenciales para atender las necesidades de demanda de estos elementos, con el fin de dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, la disposición de los mismos, conllevara al desarrollo laboral de los internos del artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos elementos con sus propios recursos teniendo en cuenta que existe la necesidad de brindar una buena dotación a los internos que laboran en las actividades de recuperador ambiental.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Y teniendo en cuenta que en las partidas asignadas en la Resolución No. 000002 del 02 de enero 2026 se asignaron recursos para la adquisición de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario De La Cárcel De Media Seguridad De Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Suministrar dotación de productos de aseo y limpieza de excelente calidad, para garantizar en óptimas condiciones el normal funcionamiento del CPMS Leticia.

- Mantener un buen stock de productos de aseo y limpieza para que se pueda atender el consumo de estos y permitir el normal desarrollo de las actividades diarias del establecimiento.

a. Atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del establecimiento en cuanto a la adquisición de bienes de consumo para aseo y limpieza dentro del establecimiento.

b. Permitir el Establecimiento Penitenciario de La Cárcel De Media Seguridad de Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres, cumplir con los elementos de aseo y limpieza necesarios para las labores del establecimiento.

c. Los compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

d. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

e. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones

pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ***(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos *el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario de La Cárcel De Media Seguridad de Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres, con destino al consumo del CPMS Leticia **esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

ITEM	GRUPO	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Suministros y Componentes	44121615	47000000	47130000	47131600	Escobas de cerda dura
2	Suministros y Componentes	44121618	47000000	47130000	47131600	Trapeadores húmedos
3	Suministros y Componentes	44122103	47000000	47120000	47121500	Recogedor de basura
4	Suministros y Componentes	44121615	47000000	47130000	47131800	Detergente en polvo multiusos
5	Suministros y Componentes	44122104	47000000	47130000	47131800	Desinfectante multiusos
6	Suministros y Componentes	44121611	47000000	47100000	47101600	Cloro granulado
7	Suministros y Componentes	14111507	47000000	47130000	47131800	Churruscos (Escobillas) con base
8	Suministros y Componentes	14111507	47000000	47120000	47121800	Chupa (Destapa baños)
9	Suministros y Componentes	44121704	47000000	47130000	47131800	Cera polimérica para pisos
10	Suministros y Componentes	44121706	47000000	47130000	47131800	Creolina
11	Suministros y Componentes	44121708	47000000	47130000	47131800	Ambientadores dif. fragancias
12	Uso final	60105704	46000000	46180000	46181500	Guantes de Carnaza
13	Suministros y Componentes	44121804	47000000	47120000	47121700	Cesto de basura
14	Suministros y	31201503	47000000	47130000	47131800	Limpiadores de vidrios o

	Componentes					ventanas
15	Suministros y Componentes	31201512	47000000	47130000	47131800	Lustra mueble / ceras
16	Suministros y Componentes	44121506	47000000	47130000	47131800	Limpiador de pantalla para PC
17	Suministros y Componentes	44121507	47000000	47130000	47131500	Bayetilla

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario de La Cárcel de Media Seguridad de Leticia, Incluye Pabellón de Mujeres, con destino al consumo del CPMS Leticia los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Escobas de cerda dura:** cabo de madera resistente	Unidad
2	**Trapeador #2** de 450 gramos a 500 gramos	Unidad
3	**Recogedor de basura:** Ancho de la tolva: 30 cm (±2 cm) Profundidad: 25 cm.	Unidad
4	**Detergente en polvo multiusos:** en bolsa individuales de 1 kilo	Unidad
5	**Desinfectante multiusos:** 450 ml, liquido, perfumado de diferentes fragancias	Unidad
6	**Cloro granulado:** en bolsa individuales de 1 kilo	kilo
7	**Churruscos (Escobillas) con base:** Largo total de la escobilla: 35 cm a 40 cm	Unidad
8	**Chupa (Destapa baños**): Mínimo 14 cm a 16 cm; Largo del cabo: 40 cm a 50 cm.	Unidad
9	**Cera polimérica para pisos:**	Unidad
10	**Creolina:** liquida de 500 ml	Unidad
11	**Ambientadores dif. Fragancias:** liquido**,** de 1000 ml	Unidad
12	**Guantes de caucho (Aseo):** en látex de caucho natural 100%	Par
13	**Cesto de basura:** con tapa**,** Capacidad: 10 a 12 Litros	Unidad
14	**Limpiadores de vidrios o ventanas de 450 ml**	Unidad
15	**Lustra mueble / ceras**	Unidad
16	**Limpiador de pantalla para PC de 500 ml**	Paquete
17	**Bayetilla** Mínimo 40 cm x 40 cm o 50 cm x 50 cm.	Paquete

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	Fechas de expiración próxima no menor a 180 días calendario a las del día de entrega de los productos.
3	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
4	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
5	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta.
6	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la CPMS Leticia por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes y jueves hábiles. (8:00 am hasta las 11:30 am).
7	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
8	Deberá mantener a la CPMS-Leticia indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
9	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.
11	El proponente debe entregar las tallas que se han pactadas con el supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita el concepto financiero para adelantar el proceso de contratación. Me permito sugerir el concepto financiero que debe tener en cuenta para contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario De La Cárcel De Media Seguridad De Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres Con Destino Al Consumo Del CPMS -Leticia.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES	IVA: Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al Decreto No.644 de 2020 Expendio por el ministerio de hacienda y crédito público “por medio del cual se reglamenta la exclusión del IVA en los departamentos de amazonas Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada”.	Retención en la fuente renta por compras.

6. CONCEPTO JURIDICO

La oficina de jurídica del epmsc Leticia manifiesta de manera escrita que se ha verificado el cumplimiento de requisitos jurídicos para dar inicio al presente objeto contractual

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo **dos (02)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$ 3.949.215	2.25

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	1.750.905,00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto y/o alcance claramente definido.
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan

los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.*** *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por tanto, la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector, en empresas que prestan servicios cuyo objeto cumpla con el objeto contractual

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC - CPMS Leticia tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MÍNIM A CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC - CPMS LETICIA, se procede a realizar los Estudios Previos para contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelario de Leticia amazonas.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC CPMS LETICIA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar las siguientes el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a empresas:

- **PROVEEDORA LOS CENTAUROS**
- **NUEVA REGALIA**
- **AMAZON LOGISTICS S.A.S.**
- **DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S**

A continuación, se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

N.°	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción Comercial del Elemento	Cot. 1	Cot. 2	Cot. 3	Cot. 4	Valor Promedio
1	Unidad	Escobas de cerda dura / duras	$ 9.000	$ 10.900	$ 9.800	$ 10.780	**$ 10.120**
2	Unidad	Trapeadores húmedos / algodón	$ 11.000	$ 10.900	$ 12.500	$ 13.750	**$ 12.038**
3	Unidad	Recogedor de basura	$ 8.000	*N/A*	$ 8.500	$ 9.350	**$ 8.617**
4	Bolsa en presentación por 250 gr	Detergente en polvo multiusos	$ 9.700	$ 10.900	$ 8.200	$ 9.020	**$ 9.455**
5	Unidad	Desinfectante multiusos	$ 48.000	*N/A*	$ 13.500	$ 14.850	**$ 25.450**
6	Unidad	Cloro granulado	*N/A*	*N/A*	$ 22.500	$ 24.750	**$ 23.625**
7	Unidad	Churruscos (Escobillas) con base	*N/A*	$ 10.900	$ 6.800	$ 7.480	**$ 8.393**
8	Unidad	Chupa (Destapa baños/caños)	$ 8.000	$ 5.500	$ 13.500	$ 14.850	**$ 10.462**
9	Unidad	Cera polimérica para pisos	$ 8.000	*N/A*	$ 32.000	$ 35.200	**$ 25.067**
10	Unidad	Creolina (Desinfectante)	$ 20.000	*N/A*	$ 8.900	$ 9.790	**$ 12.897**
11	Unidad	Ambientadores dif. fragancias	$ 11.000	$ 9.650	$ 48.500	$ 53.350	**$ 30.625**
12	Par	Guantes de Carnaza	*N/A*	*N/A*	$ 13.500	$ 14.850	**$ 14.175**
13	Unidad	Cesto de basura	*N/A*	$ 58.950	$ 8.900	$ 9.790	**$ 25.880**
14	Unidad	Limpiadores de vidrios o ventanas	$ 6.000	$ 4.900	$ 9.800	$ 10.780	**$ 7.870**
15	Unidad	Lustra mueble / ceras	$ 7.000	*N/A*	$ 30.000	$ 33.000	**$ 23.333**
16	Unidad	Limpiador de pantalla para PC	*N/A*	*N/A*	$ 19.800	$ 21.780	**$ 20.790**
17	Unidad	Bayetilla / Paño microfibra	$ 19.500	*N/A*	*N/A*	*N/A*	**$ 19.500**

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.949.215)** incluido IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 1226 del 06/02/2026

PERSPECTIVA COMERCIAL

La CPMS- Leticia está interesada en recibir ofertas, para la adquisición de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario de La Cárcel De Media Seguridad de Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres, con destino al consumo del CPMS LETICIA en los términos y condiciones que se describirán en la invitación publica que para tal efecto se publique en la página de contratación pública.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los productos objetos del presente contrato se han adquirido en los últimos tres años en el mercado nacional, lo que indica que es de fácil consecución facilitando el desarrollo normal del proceso. Es de resaltar que los artículos solicitados por el establecimiento penitenciario deben de ser de óptimas calidades para poder garantizar el buen desempeño de los funcionarios e internos que laboran en las actividades diarias del CPMS LETICIA.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS LETICIA ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así

AÑO	N°. CONTRATO	MODALIDAD DEL	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA DEL	PAGINA EN LA

		CONTRATO			16%	CUAL SE PAUTÓ
2023	101-MC-0014-2023	MINIMA CUANTIA	PROVEER INSTITUCIONAL	$3.326.999	EXCLUIDO	SECOP II
2024	101-MC-0009-2024	MINIMA CUANTIA	INVERSIONES BRITO SAS	3.326.999	EXCLUIDO	SECOP II
2025	101-MC-0014-2025	MINIMA CUANTIA	TECNSOFT	4.343.425	EXCLUIDO	SECOP II

7.3 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	N°. CONTRATO	MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA DEL 16%	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	**2024-09-033**	MINIMA CUANTIA	**MARED KDS SAS**	**(12.000.000)**	INCLUIDO	SECOP II
2025	**085-2025**	MINIMA CUANTIA	**EL PAPIRO EDICIONES Y SUMINISTRO**	**(39.800.000)**	INCLUIDO	SECOP II
2026	**MINC-101-2026**	MINIMA CUANTIA	**OMAR ANTONIO VEGA RODRIGUEZ**	**($11.974.651)**	INCLUIDO	SECOP II

8. VALOR ESTIMADO DEL PORCESO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario de La Cárcel de Media Seguridad de Leticia, Incluye Pabellón de Mujeres, con destino al consumo del CPMS LETICIA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de tres cotizaciones de menor valor.

Teniendo como resultado un Valor Promedio de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($3.949.215)**, por adquisición de elementos de seguridad industrial – dotación con destino al consumo del CPMS LETICIA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 1725 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2025 Subunidad Ejecutora 12-08-00-101 EPMSCLETICIA POSICION CATALOGO DE GASTOS de Rubro **A-02-02-01-003-005 Rec 10 Bsitem 291 y 292, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de noviembre de 2026, y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de Gestión Contractual y la Dirección, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS LETICIA realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, con entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.
EI INPEC CPMS LETICIA efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes o insumos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual,

durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC - CPMS LETICIA dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de proyectos productivos, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Leticia Amazonas Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120, Establecimiento Penitenciario De La Cárcel De Media Seguridad De Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Leticia Amazonas. Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120 Establecimiento Penitenciario De La Cárcel De Media Seguridad De Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL CPMS Leticia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los tiempos y lugar indicado, para el caso el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Cambiar, reponer o adicionar sí es el caso, los elementos dañados, deteriorados, o de mala calidad.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser

acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

EL CPMS Leticia, se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir el informe de ejecución y la certificación del recibo a satisfacción del objeto del contrato de suministro de los bienes y/o insumos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.

e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - CPMS Leticia.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el mismo proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL CPMS Leticia, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	de la ocurre	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	se le	ontrol a ser	Impacto después del tratamiento	ejecución del	impleme ntar el	se inicia	se completa	Monitoreo y revisión

N	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Sociales o Políticos
Descripción	servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19
Consecuencia de la ocurrencia del	Incumplimiento del objeto del contrato.	plazos de entrega de los bienes y servicios
Probabilidad	3	4
Impacto	5	4
Valoración	8	8
Categoría	Extremo	Extremo
¿A quien se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación y exigencia de la garantía	Política presentada y justificar la Prórroga
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo
Responsable de la ejecución del	Sí	Si
Responsable por implementar el	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el	Un día después del evento	Antes de cumplir el plazo de ejecución
Fecha estimada en que se completa el	10 días después de iniciado el tratamiento	bienes o servicios sean recibidos a
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	realizado por el	parte del Supervisor
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de duración del	ejecución del contrato

N	3	4
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución
Tipo	Regulatoria	Riesgos de la Naturaleza
Descripción	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los
Consecuencia de la ocurrencia del	La NO celebración del contrato	No cumplir con el producto y las actividades establecidas
Probabilidad	1	4
Impacto	5	4
Valoración	6	8
Categoría	Alto	Extremo
¿A quien se le	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la Situación Climática presentada y justificar la Prórroga del
Impacto después del tratamiento: Probabil	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo
ejecución del	Si	Si
implementar el	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a
Monitoreo y revisión: el	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Supervisar el plazo de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el CPMS LETICIA considera no pertinente y/o necesario el solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 83800075-2, debido al monto del objeto contractual y las fechas limites de adjudicación para el presente contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será ejercido por la responsable de planeación y secretaria de dirección del CPMS LETICIA o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.
La supervisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisión asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, presentar informe de ejecución del contrato, certificar la correcta ejecución o no del contrato, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS Leticia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en

particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
YULI PATRICIA CUELLAR PADILLA
Responsable de Planeación y secretaria de dirección
Del Establecimiento Penitenciario De La Cárcel De Media
Seguridad De Leticia, Incluye Pabellón De Mujeres

Revisado por: DG. DIAZ CAÑAS LUIS ANTONIO /Responsable Contratación/
Elaborado por: NS. YULI PATRICIA CUELLAR PADILLA /Responsable Planeacion
Fecha de elaboración: 14/09/2026